Informe de Gestión Comité de Conciliación Primer Semestre 2023

Secretaría Técnica







En virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 121 de Ley 2220 de 2022, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2023, esto es, el periodo comprendido entre los meses de enero a junio.

El informe de gestión del Comité de Conciliación deberá publicarse en la página web de GENSA S.A. ESP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.



Según lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación se debe reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En este sentido, el Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP entre los meses de enero a junio del año 2023, sesionó en doce (12) ocasiones, todas fueron reuniones ordinarias, según se evidencia en el siguiente cuadro:

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ENERO	Reunión Nro. 117 enero 13 de 2023	
LINLKO	Reunión Nro. 118 enero 26 de 2023	
FEBRERO	Reunión Nro. 119 febrero 9 de 2023	
FEDRERU	Reunión Nro. 120 febrero 27 de 2023	
MARZO	Reunión Nro. 121 marzo 9 de 2023	
MARZO	Reunión Nro. 122 marzo 23 de 2023	
ABRIL	Reunión Nro. 123 abril 17 de 2023	
ADKIL	Reunión Nro. 124 abril 25 de 2023	
MAYO	Reunión Nro. 125 mayo 11 de 2023	
MATO	Reunión Nro. 126 mayo 25 de 2023	
JUNIO	Reunión Nro. 127 junio 8 de 2023	
JUNIO	Reunión Nro. 128 junio 22 de 2023	

De este modo se realizaron doce actas, las cuales se encuentran impresas y suscritas por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido en cumplimiento del numeral 1 del artículo 125 del Ley 2220 de 2022. Dichas actas tienen como anexos los documentos soportes relacionados en cada una de ellas, tales como las fichas de conciliación del sistema EKOGUI, las presentaciones en PowerPoint de otros asuntos tratados y los archivos en Word de documentos sometidos a su aprobación.



El Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP durante el primer semestre del año 2023, no tramitó ninguna solicitud de conciliación prejudicial ante el Ministerio Público ni en calidad de sociedad convocante.

Con relación a los procesos judiciales activos, se analizaron tres (3) casos correspondientes a una (1) acción popular, un (1) ordinario laboral y una (1) reparación directa, que requerían dentro de la etapa de conciliación en las audiencias respectivas, fijar la posición de GENSA S.A. ESP como sociedad demandada, frente a presentar o no una fórmula de conciliación judicial o pacto de cumplimiento. El proceso relacionado con la acción popular fue analizado en cuatro (4) oportunidades por parte del Comité, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023.

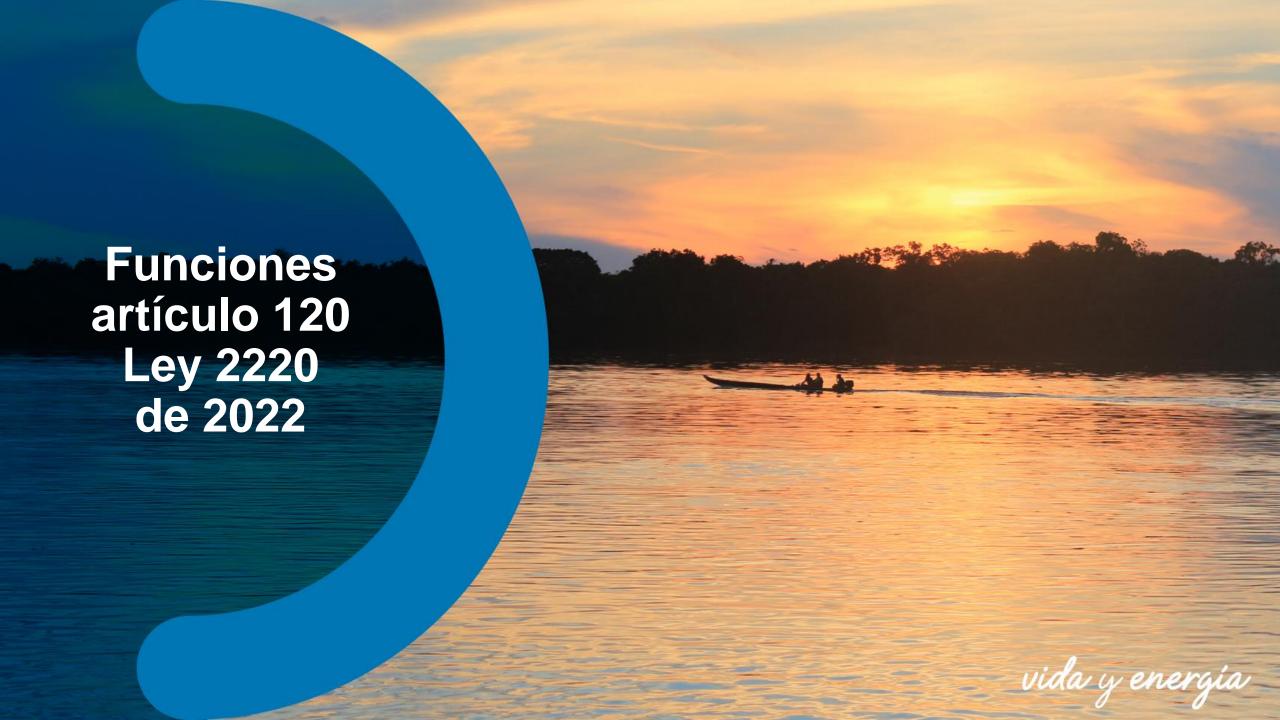
De otra parte, en una (1) controversia contractual que inició GENSA S.A. ESP en contra de un contratista de carbón ante el incumplimiento de su contrato, el demandado presentó una fórmula de arreglo conciliatorio dentro de la audiencia inicial, la cual fue puesta a consideración del Comité de Conciliación quien aprobó la propuesta de pago de los perjuicios adeudados.

Se aclara que en este semestre no se requirió analizar la interposición de una acción de repetición.

SESIONES	CONCILIACIÓN JUDICIAL
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	1 Acción Popular y 1 Controversia Contractual
MAYO	1 Acción Popular
JUNIO	1 Ordinario Laboral, 1 Reparación Directa y 1 Acción Popular







Con base en las funciones del Comité de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, se evidencia el cumplimiento de la gestión de éste, según las acciones discriminadas a continuación:

Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.

3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones de las actuaciones procesales por parte de los apoderados,

con el objeto de proponer correctivos.

El Comité de Conciliación durante el año 2021, formuló la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2022-2023. En la reunión del 9 de febrero de 2023 correspondiente al acta Nro. 119, el Comité de Conciliación revisó el indicador de esta política, el cual arrojó un resultado cumplido de acuerdo a la línea base dispuesta. Adicionalmente, en la reunión del 27 de febrero de 2023 correspondiente al acta Nro. 120, el Comité de Conciliación revisó la presentación del seguimiento a la implementación de esta política según el reporte del sistema EKOGUI, concluyendo que según la medición de los indicadores para el año 2022, estos fueron cumplidos de manera satisfactoria.

En la reunión del 9 de febrero de 2023 correspondiente al acta Nro. 119, el Comité de Conciliación revisó el informe de los indicadores para realizar el seguimiento a la política de defensa jurídica, encontrándose todos cumplidos de manera satisfactoria. En las reuniones del 9 y 23 de marzo, 17 de abril y 25 de mayo de 2023 según actas Nros. 121, 122, 123 y 126, se presentó al Comité para su revisión y aprobación el procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, el cual se deriva de la Política de Defensa Jurídica de la sociedad adoptada en el mes de noviembre de 2022.

cursado en contra del ente, para determinar las causas En la reunión del 9 de febrero de 2023 correspondiente al acta Nro. 119, el Comité de Conciliación revisó el informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP a diciembre 31 de 2022, en donde se expuso los procesos judiciales en donde la sociedad obra en calidad de demandante y demandado y cuales de éstos son los administrativas de las entidades, así como las deficiencias procesos que tienen una valoración de la calificación del riesgo y probabilidad de pérdida alta, que conllevaron a que fueran provisionados contablemente en los estados financieros de GENSA S.A. ESP.



Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de Durante el primer semestre del año 2023, no se fijaron directrices institucionales de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de mecanismos de arreglo directo. La sociedad cuenta con una directriz de conciliación su estudio y decisión en cada caso concreto. adoptada durante el año 2021.

> En la reunión del 27 de febrero de 2023 correspondiente al acta Nro. 120, el Comité de Conciliación determinó no iniciar trámite prejudicial o judicial en contra del acto proferido

- 5. Determinar, en cada caso, la procedencia conciliación y señalar lapor la CREG, mediante el cual notificaron el pago de una contribución especial. posición institucional o improcedencia de la que fije los parámetros dentro En la reunión del 17 de abril de 2023 según acta Nro. 123, el Comité aprobó dentro de la de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en lascontroversia contractual que se inició en contra de un contratista de carbón incumplido, la audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación fórmula de arreglo conciliatorio que propuso esta sociedad demandada para el pago de los deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo deperjuicios sufridos por GENSA S.A. ESP. supuestos con la unificación y la reiterada.
- 6. Determinar si el asunto materia de conciliación hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para

 Durante el primer semestre del año 2023, no se presentaron casos relacionados con que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de procesos de vigilancia o control fiscal que requirieron ser analizados ante este Comité. escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.

Estado, las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se El Comité de Conciliación analizó dentro de procesos judiciales en curso en calidad de concilie en aquellos casos donde exista identidad jurisprudencia desociedad demandada, 3 casos, un proceso ordinario laboral, una reparación directa y una acción popular, en los cuales únicamente se presentó fórmula de pacto de cumplimiento en la acción popular relacionada con la central de generación diésel en Bahía Solano, lo que conllevó a que particularmente este caso se analizara en varias sesiones.



Artículo 120 Ley 2220 de 2022

ACCIONES

7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador Durante el primer semestre del año 2023, no se presentaron fallos de procesos de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso judiciales en contra de los intereses de GENSA S.A. ESP. Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

- fines de repetición.
- los procesos a ellos encomendados.
- 10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
- 11. Dictar su propio reglamento.
- 12. Autorizar que los conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación. En el caso de entidades del orden territorial la autorización de mediación podrá realizarse ante la Procuraduría General de la Nación.
- mismas contengan temas pecuniarios.

8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con Durante el primer semestre del año 2023, no se analizaron llamamientos en garantía con fines de repetición.

En las reuniones del 9 y 23 de marzo, 17 de abril y 25 de mayo de 2023 según actas 9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su Nros. 121, 122, 123 y 126, se presentó al Comité para su revisión y aprobación el idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, el cual define el paso a paso a la hora de seleccionar un abogado externo que apodere a la sociedad. En el Comité de Conciliación Nro. 021 del 29 de enero de 2015, se designó a la actual Secretaría Técnica, conforme se encuentra reportado ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado y su sistema EKOGUI.

> El Reglamento Interno del Comité de Conciliación se actualizó con base en la Ley 2220 de 2022 y el modelo remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue aprobado según acta de la sesión Nro. 117 del 13 de enero de 2023.

> Durante el primer semestre del año 2023, no se analizaron conflictos suscitados entre entidades y organismos del orden nacional para que sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o ante la Procuraduría General de la Nación.

13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las Durante el primer semestre del año 2023, no se analizaron casos relacionados con el pago de conciliaciones.







- 1. En la sesión Nro. 115 del 22 de diciembre de 2022, se acordó realizar una presentación sobre los principales cambios que trajo la Ley 2220 de 2022, nuevo Estatuto de Conciliación, con el fin de que todos sus miembros tuvieran conocimiento y claridades frente a las nuevas normas que impactan el funcionamiento del Comité de Conciliación, la cual se llevó a cabo en la reunion Nro. 118 de enero 26 de 2023.
- 2. El plan de acción del Comité de Conciliación para el año 2023, fue aprobado en la reunión del 26 de enero de 2023 según se encuentra consignado en el acta Nro. 118.
- 3. El Comité de Conciliación aprobó en la reunión Nro. 118 del 26 de enero de 2023, el informe del reporte de su gestión del segundo semestre del año 2022, el cual se encuentra publicado en la página web de GENSA S.A. ESP: https://gensa.com.co/home/transparencia/planeacion/otros-informes/
- 3. De acuerdo a la Política de Defensa Jurídica aprobada en el mes de noviembre de 2022, se debía implementar el procedimiento para la prevención del daño antijurídico ante la existencia de un potencial riesgo en la gestión de las diferentes áreas de GENSA S.A. ESP, que permitiera determinar los roles y responsabilidades que deben asumir las diferentes áreas de la sociedad cuando se advierta un potencial riesgo que puede conducir a la materialización de un daño antijurídico. Adicionalmente, se determinarían los trámites y tiempos que se deben surtir para gestionar un eventual conflicto que involucre a GENSA S.A. ESP como parte activa o pasiva del mismo, el cual fue debatido en varias sesiones, quedando finalmente aprobado en la reunión del 25 de mayo de 2023 según acta Nro. 126.

vida y energia



- 1. Durante el segundo semestre del año 2023, se debe formular la Política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2024-2025.
- 2. Aprobar el plan de acción del año 2024 que presente la secretaría técnica al Comité de Conciliación.



Gestión Energética S.A. E.S.P. - GENSA

Carrera 23 # 64B - 33

Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Torre GENSA - Manizales

Tel: +57 (606) 875 6262 Ext: 138 · Fax: +57 (606) 875 6161

www.gensa.com.co









